

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**27****EL BERRUECO**

## URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2017 fue aprobado inicialmente el documento de diciembre de 2016, para modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2/2016 “Delimitación Pradera del Amor UE-1 en ejecución de sentencias” de este municipio, y cuyo objeto era establecer un nuevo límite de Suelo Urbano y fijar las determinaciones estructurales del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 de la Pradera del Amor en cumplimiento de sentencias judiciales.

Se procede a su rectificación a diciembre del 2018, comprendiendo la ordenación pormenorizada y siendo aprobado por el Pleno Municipal a de 21 de diciembre del 2018, se abre un nuevo período de información pública e informe de evaluación ambiental.

Emitido el informe ambiental estratégico de la Comunidad de Madrid de 11 de junio de 2019, para su cumplimiento, ha sido preciso una nueva rectificación del documento a fecha de abril de 2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno Municipal a 14 de mayo de 2020, el cual implica cambios en las alineaciones y calificaciones del Suelo, que se pueden considerar sustanciales y que hacen necesaria una nueva exposición pública para la defensa de los titulares de los derechos afectados.

De conformidad con el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se somete a nueva información pública el expediente, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Berrueco, a 20 de mayo de 2020.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/11.080/20)

